



RESOLUCION No. CSJCAR17-381
25 de julio de 2017

“Por medio de la cual se aclara la resolución No. CSJCAR17-167 del 29 de marzo de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CALDAS,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162, 163, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo No. PSA09-212 de septiembre 8 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en sesión del Consejo Seccional de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Mediante resolución No. CSJCAR17-167 del 29 de marzo de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas resolvió las solicitudes de reclasificación del año 2017, presentadas por los aspirantes inscritos en el registro seccional de elegibles para ocupar cargos de carrera en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales de los Distritos Judiciales de Manizales y Caldas, del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. PSA09-212 del 08 de septiembre de 2009, adicionado por el Acuerdo No. PSA09-219 del 18 de septiembre de 2009.

En dicho acto administrativo, por un error involuntario de transcripción se señaló a la concursante Mónica María Builes Naranjo, en el Grupo 1- Profesional Universitario 12 - Dirección Seccional Área Jurídica, así:

Grupo 1- Profesional Universitario 12 -Dirección Seccional Área Jurídica				
No.	Cédula	Nombre	Puntaje anterior	Puntaje Reclasificado
2	30.358.215	Builes Naranjo Mónica María	79,33	150,00

Cuando en realidad la citada concursante se inscribió para el cargo de Profesional Universitario 12 -Dirección Seccional Área Talento Humano Grupo 3.

Tal y como se puede evidenciar en la CSJZR16-584 del 09 de noviembre de 2016, *“Por medio de la cual se conforman los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de la Sala Disciplinaria – Caldas (Comisión de Disciplina Judicial) y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, convocados mediante Acuerdo No. PSA09-212 de septiembre 8 de 2009”* y en los demás documentos que soportan la presente convocatoria la señora Mónica María Builes Naranjo identificada con cedula de ciudadanía No. 30.358.215, se encuentra inscrita en grupo 3, para el cargo de Profesional Universitario 12 -Dirección Seccional Área Talento Humano, conformado de la siguiente manera:

Grupo 3 Profesional Universitario 12 -Dirección Seccional Área Talento Humano						
Nombre	Cédula	Factor Prueba de Aptitudes y Conocimientos	Factor Experiencia Adicional Y Docencia	Factor Capacitación y Publicaciones	Factor Entrevista	Total
Garcés Rueda Jaime Gregorio	75079786	503,14	150,00	10,00	150,00	813,14
Builes Naranjo Mónica María	30358215	463,44	79,33	45,00	150,00	737,77
Vargas Agudelo Gladis	30286406	309,10	150,00	100,00	150,00	709,10
López Correa Carolina	30401237	435,61	92,78	30,00	150,00	708,39
González Sánchez Wilmer José	75093575	465,26	67,94	5,00	150,00	688,20
Botero Ospina Manuel Alberto	10231765	460,14	150,00	20,00	0,00	630,14
Duque Sánchez Lina Clemencia	30239009	395,69	2,28	20,00	150,00	567,97

Como consecuencia de lo anterior, se debe aclarar la resolución No. CSJCAR17-167 del 29 de marzo de 2017, en el sentido que la concursante Mónica María Builes Naranjo identificada con ciudadanía No. 30.358.215, se encuentra inscrita en el Grupo 3- Profesional Universitario 12 -Dirección Seccional Área Talento Humano y no en el Grupo 1- Profesional Universitario 12 -Dirección Seccional Área Jurídica.

Para tal efecto, la parte resolutive de la resolución No. CSJCAR17-167 del 29 de marzo de 2017, en lo que se refiere a la señora Mónica María Builes Naranjo, quedara así:

Grupo 3- Profesional Universitario 12 -Dirección Seccional Área Talento Humano							
No.	Cédula	Nombre	Factor Prueba de Aptitudes y Conocimientos (600)	Factor Entrevista (150)	Factor Experiencia Adicional Y Docencia (150)	Factor Capacitación y Publicaciones (100)	Total
1	30.358.215	Builes Naranjo Mónica María	463,44	150	150,00	95,00	858,44

En mérito de lo expuesto, y en lo aprobado en la Sesión Ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar en todas sus partes la resolución No. CSJCAR17-167 del 29 de marzo de 2017, en el sentido que la concursante Mónica María Builes Naranjo identificada con ciudadanía No. 30.358.215, se encuentra inscrita en el Grupo 3- Profesional Universitario 12 -Dirección Seccional Área Talento Humano y no en el Grupo 1- Profesional Universitario 12 -Dirección Seccional Área Jurídica.

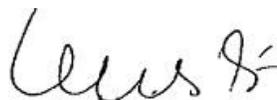
ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo primero de la resolución No. CSJCAR17-167 del 29 de marzo de 2017, en lo que se refiere al grupo y cargo de inscripción de la señora Mónica María Builes Naranjo, así:

Grupo 3- Profesional Universitario 12 -Dirección Seccional Área Talento Humano							
No.	Cédula	Nombre	Factor Prueba de Aptitudes y Conocimientos (600)	Factor Entrevista (150)	Factor Experiencia Adicional Y Docencia (150)	Factor Capacitación y Publicaciones (100)	Total
1	30.358.215	Builes Naranjo Mónica María	463,44	150	150,00	95,00	858,44

ARTÍCULO TERCERO: las demás consideraciones y contenido de la resolución No. CSJCAR17-167 del 29 de marzo de 2017, continúan sin ninguna modificación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, el veinticinco (25) de julio de dos mil diecisiete (2017).



FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

MP: MELB